Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

8381 ***Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027***

Hechos

1. El 30 de diciembre de 2021, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el año 2022 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021.

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los aspectos siguientes:

- Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
- Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
- Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.

4. Los técnicos de la Dirección general de Energía y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado séptimo de la Resolución mencionada, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/130/1120250

5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2022 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (BOIB núm. 180, de 30 de diciembre de 2021).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el concepto y el importe que también figuran en el anexo.

2. Autorizar la posibilidad de llevar a cabo la actuación con una empresa vinculada, dado que la contratación se hace a precios de mercado.

3. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esta ayuda está cofinanciada con un 60 % a cargo del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de las Illes Balears.

4. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud no se pueden haber iniciado ni pagado antes del día de la presentación de la solicitud, y se tienen que ejecutar y pagar en el plazo máximo de tres meses desde la publicación en el BOIB de la resolución de concesión en el caso de personas físicas, y de seis meses para comunidades de propietarios. No obstante, esta fecha límite nunca podrá ser posterior al 31 de octubre de 2022.

5. Establecer que el plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas en ningún caso puede ser posterior al quinto día hábil desde la fecha máxima de ejecución de la actividad.

6. Establecer que el pago y la justificación se tienen que hacer de acuerdo con lo que dispone el apartado décimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021.

7. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado undécimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021.

8. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, como también la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Contra esta propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. En caso contrario, se entenderá que se está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 30 de septiembre 2022

El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/130/1120250

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/130/1120250

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos parar otorgarles la subvención

Expediente	*Fecha registro entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Partida presupuestaria*	*Tipo de inversión*	*Importe inversión(€)*	*Importe subvención (€)*
FOTOPAR22-226/2022	17/01/2022	REYNES FLORIT, ARNAU	***5095**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 6.3 kWp connectada a xarxa	8.811,00	3.000,00
FOTOPAR22-264/2022	18/01/2022	CANYELLES MARQUES, CATERINA	***7066**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 5.4 kWp connectada a xarxa	8.613,00	3.000,00
FOTOPAR22-828/2022	23/02/2022	PUJOL PONS, ANTONIA ISABEL	***0317**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 2.8 kWp connectada a xarxa	5.895,00	1.680,00
FOTOPAR22-890/2022	04/03/2022	GARCIA RIBAS, JUAN ANTONIO	***7922**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 5.4 kWp connectada a xarxa	7.998,78	3.000,00
FOTOPAR22-1041/2022	28/03/2022	TUGORES MANRESA, ANTONIA	***9179**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 2.76 kWp aïllada Bateries de liti de 21 kWh	15.809,91	9.006,00
FOTOPAR22-1053/2022	30/03/2022	MARCH VIGUERET, ANTONI	***2824**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 3.15 kWp connectada a xarxa	6.403,32	1.890,00
FOTOPAR22-1095/2022	05/04/2022	Sastre Tomàs, Jaime	***4214**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 4.55 kWp connectada a xarxa	6.981,70	2.730,00
FOTOPAR22-1107/2022	06/04/2022	MAINZER ESTARELLAS, ALBERTO	***9251**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 5.32 kWp connectada a xarxa	8.977,14	3.000,00
FOTOPAR22-1165/2022	22/04/2022	MAS MARCE, GABRIEL	***7119**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 8.8 kWp connectada a xarxa	20.361,88	3.000,00
FOTOPAR22-1168/2022	22/04/2022	BONET SABARIEGO, FRANCISCA	***9656**	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 4.36 kWp connectada a xarxa	4.112,90	2.616,00
FOTOPAR22-1196/2022	29/04/2022	HUELSKOETTER, CHRISTOPH	****9551*	2022/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 4.36 kWp connectada a xarxa	11.200,54	2.616,00